

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00088 00 (pertenencia)

Por improcedente se niega la petición remitida el 6 de julio de 2022 por parte del Abogado HUGO FERNANDO DELGADO GONZALEZ, pues se itera que la renuncia al poder debe ser presentada ante su mandatario, y posteriormente puesta en conocimiento del Juzgado junto con la prueba sumaria donde se permita evidenciar que remitió dicho comunicado.

Téngase en cuenta que el nombramiento en un cargo público no está previsto como una causal de terminación del mandato (artículo 76 del C.G.P.), que deba ser reconocido por el Juez de conocimiento, sino que es una “*incompatibilidad para ejercer la abogacía*” (artículo 29 de Ley 1123 de 2007). Por ende, en lealtad con la demandante, quien le confirió poder para que inicie y la presente en este proceso de pertenencia, debe comunicarle de forma efectiva sobre su renuncia al poder, con ánimo de que esta pueda encomendar la defensa de sus derechos a otro profesional del derecho. Se concede el termino de (10) diez días contados a partir de la notificación de este proveído, para que se sirva acreditar lo ordenado por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ec28ac24cdf0ee98e000f98d7145ca755162e952c9e755ac8e2ed3d1bb15765**

Documento generado en 24/09/2022 12:03:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>